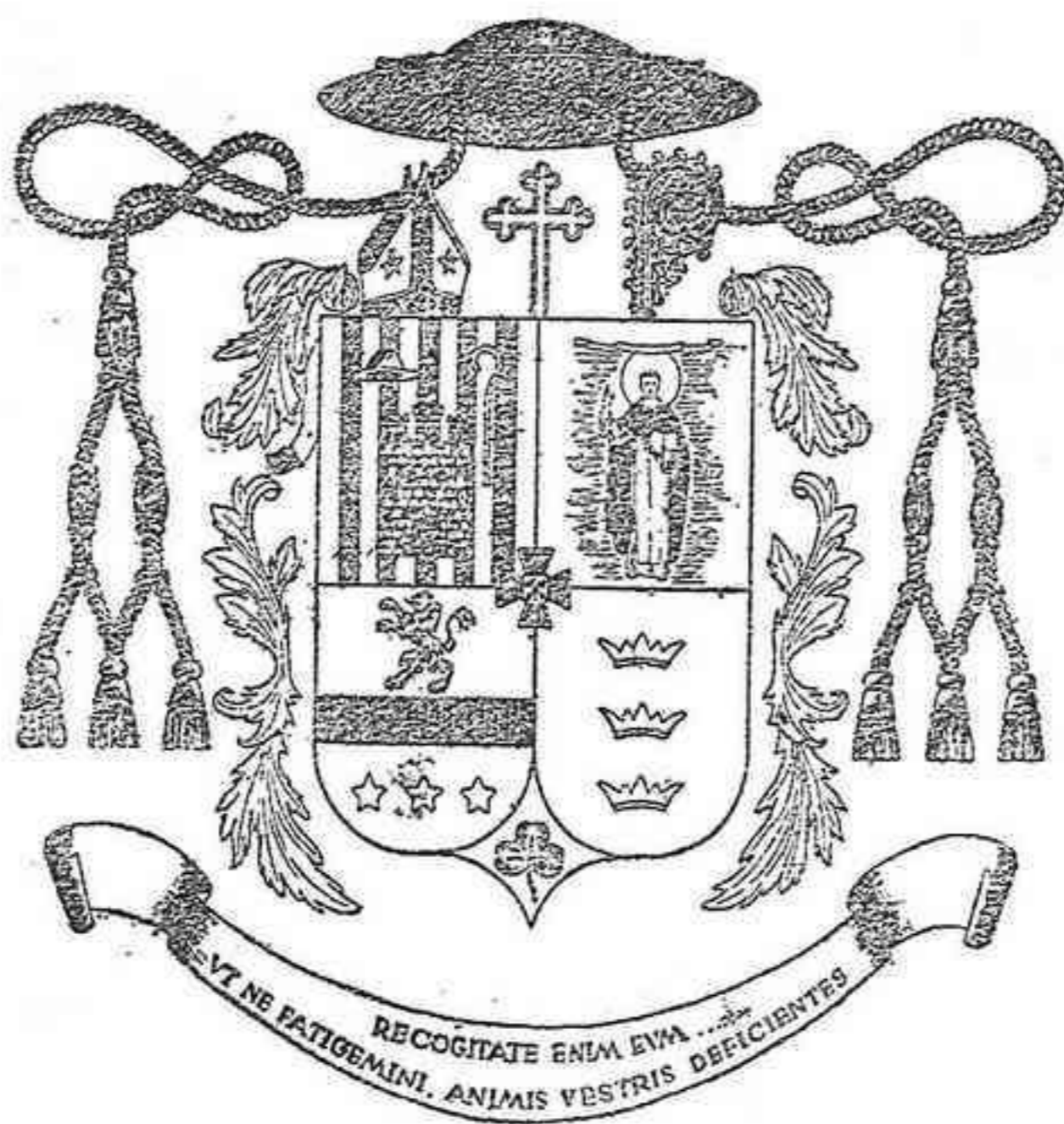


Boletín Oficial

del

Obispado de Orihuela



Enero 1959 - Número 1

Depósito Legal: A. 61—1958.

*El Boletín Oficial
del Obispado de Orihuela*

felicita respetuosamente al

Excmo. y Rvdmo. Sr. Doctor

Don Pablo Barrachina y Estevan

Padre amantísimo y celoso Pastor

de la Diócesis, en el nuevo año

1959

También felicita cordialmente a todos sus

lectores y suscriptores, deseándoles un

Feliz Año Nuevo

SUMARIO

	<u>Págs.</u>
Del Obispado:	
25 de Enero «Día de la Santa Infancia»	1
Sobre Privilegios, Delegaciones y Prescripciones generales para el año 1959	3
Oficina de Información y Estadística de la Iglesia	11
Junta Diocesana y Secretariado Diocesano de Catecismo	12
Junta Diocesana y Consejo Diocesano de Hombres de Acción Católica	13
Edicto para la oposición al Beneficio con cargo de Sochantre, vacante en la Insigne Iglesia Colegial de Alicante	15
Guión General para el Catecismo de Adultos	17
Retiro de Religiosas	19
Secretaría de Cámara y Gobierno. —Nombramiento	20
Agradecimiento del Rvdmo. Prelado	20
Visita General Diocesana. —Aprobación de Cuentas	21
Tribunal Eclesiástico. —Decreto	23
Secretariado Diocesano de Misiones. — Octavario por la Unión de las Iglesias	24
Avisos importantes	25
Vida Nacional. —Universidad Pontificia de Salamanca: IV Curso de Pastoral para Sacerdotes	25
Casa Diocesana de Ejercicios «Regina Pacis», Alicante	26
Bibliografía	27
De Santa Sede. —Instrucción de la Sagrada Congregación de Ritos sobre Música y Liturgia Sagrada	28

Boletín Oficial

del

Obispado de Orihuela

Dirección y Administración: CURIA DIOCESANA

AÑO XXI

ENERO 1959

Núm. 1

Del Obispado

25 de Enero «Día de la Santa Infancia»

Al aproximarse el Día de la Santa Infancia, viene a nuestra memoria el recuerdo grato del Santo Padre Pío XII quien declarándose a sí mismo Protector de la Obra, ordenó la celebración de este Día Misional Mundial, en carta del 4 de diciembre de 1950.

La trascendencia de esta Obra Pontificia, por su misma excelencia, y dado el amor que nuestro llorado Pío XII sintió hacia ella, ha de obligarnos más y más a hacerla florecer en nuestra amada diócesis orcelitana.

Ha de ser «Día de oraciones y de ofrendas». La oración y el sacrificio de los niños acelerará sin duda alguna, el reinado de Cristo en toda la tierra. La Fé y el Amor sobrenaturales de los niños católicos invadirá cariñosamente las extensas regiones del paganismo.

Una oración colectiva y una limosna extraordinaria, no será suficiente para asegurar el eficaz progreso de esta Obra Pontificia por excelencia. Es necesaria de todo punto la inscripción regular y la organización inteligente.

Exigen los Estatutos de la Santa Infancia a los niños que a ella pertenezcan, el rezo diario de una «Ave María» o la invocación: «Virgen Santísima ruega por nosotros y por los pobrecitos niños infieles» y cada mes la modestísima limosna de 25 céntimos.

Vigilen los párrocos por el cumplimiento de estas obligaciones infantiles. La visita a los Colegios y Escuelas con ocasión de esta Fiesta de los Niños, el trato con los señores profesores y maestros y la animada platicuita a los niños, aseguran la eficacia de una labor sencilla, pero de excelentes resultados.

Los beneficios que la educación misional de los niños reporta a la formación cristiana de los mismos son inmensos. Se aviva la fé y queda enardecida la caridad de los socios de la Santa Infancia. Los niños sienten muy vivamente el ideal misionero. Admiran la valentía de esos hombres, para ellos héroes, que dejándolo todo, corren las aventuras de Dios. Ante los bellos ejemplos de los misioneros, el niño siente vivos deseos de ser mejor y ofrecer, con una candidez que encanta, los sacrificios más inverosímiles.

Que todos los niños de vuestras parroquias, amados sacerdotes, queden inscritos a la Santa Infancia. Valeos para este propósito de los padres de familia en quienes recae la tremenda responsabilidad del porvenir de sus hijos; de los educadores, quienes, gracias a Dios, están dando continuamente muestras de la más espontánea y decidida colaboración; de los catequistas, que, dispuestos a formar buenos cristianos, necesariamente han de sembrar en ellos la semilla de la universalidad.

Pedimos a Dios, Padre común de todos los hombres, que los esfuerzos aunados de sacerdotes y seglares, contribuyan a la salvación de la niñez infiel, y a la mayor comprensión y estima del problema misionero.

En virtud de todo lo expuesto disponemos:

1.º Que en todas las parroquias, Colegios e Iglesias de toda la Diócesis se celebre el DIA DE LA SANTA INFANCIA el domingo 25 de enero.

2.º Que en todas las Misas del día se diga como colecta imperada «pro re gravi» la oración de la Misa «Pro fidei propagatione».

3.º Que tanto en los Catecismos de la Parroquia como de las Escuelas Parroquiales y Nacionales, se adoctrine a los niños, la semana anterior, sobre el significado de la Santa Infancia. Que se anuncie su celebración en las misas del domingo anterior a dicha fecha. Y que en el día se hable al pueblo sobre dicho tema en todas las misas.

4.º Que además de los actos, que se celebren en los Colegios y escuelas, se procure concentrar el mayor número posible de niños y niñas en un acto misional el día y hora que estimen los señores párrocos más conveniente, preferentemente en el tríduo que antecede al DOMINF. Facultamos para que se haga Exposición Mayor de S. D. M. en dicho acto o tríduo.

5.º Que en todas las Misas y en los cultos de la tarde se haga una colecta extraordinaria, enviando lo recaudado a nuestra Secretaría de Cámara o directamente al Secretariado Diocesano de Misiones, con domicilio en el Seminario Mayor.

Orihuela, 20 de diciembre de 1958.

† **PABLO, Obispo de Orihuela**

Sobre Privilegios, Delegaciones y Prescripciones generales para el año 1959

I.—PRIVILEGIOS

a) Usando de la facultad que se Nos concede en el Decreto de la S. C. del Concilio de 28 de Enero de 1949 (B. O., 1950, pág. 13 y 14), y teniendo en cuenta los privilegios de la Bula española de Cruzada, venimos en disponer lo siguiente:

1.º Los que no tomaren la Bula de Cruzada y al mismo tiempo el indulto de Ayuno y Abstinencia, y no estuvieren excusados de tomarlos por razón de su pobreza, deberán observar la abstinencia de carnes todos los viernes del año, y abstinencia con ayuno juntamente el Miércoles de Ceniza, el Viernes Santo, y las Vigilias de la Inmaculada Concepción y de la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo; pudiendo, sin embargo, emplear huevos y lactiginios en todas las refecciones, en la medida autorizada por la legítima costumbre y por los moralistas.

2.º Los que tomaren la Bula de Cruzada y el Indulto de Abstinencia y Ayuno, o estuvieren dispensados de tomarlos por razón de su pobreza, deberán observar la ley de la abstinencia los Viernes de Cuaresma, la de ayuno sólo sin abstinencia el Miércoles de Ceniza, y la de abstinencia juntamente con ayuno el Viernes Santo y las Vigilias de la Inmaculada Concepción y de la Natividad del Señor; pudiéndose anticipar la abstinencia y el ayuno de esta última vigilia al Sábado próximamente anterior u omitirse cuando el día de Navidad cae en lunes. Esta omisión en el caso citado también alcanza a los que no tomaren la Bula. En virtud de la misma Bula e Indulto, además de huevos y lactiginios, podrá tomarse pescado en cualquiera de las refecciones autorizadas.

b) *Segunda Misa en favor del Seminario.*— La S. C. del Concilio en 15 de septiembre de 1941 Nos ha facultado para que los sacerdotes de la Diócesis autorizados para binar y trinar apliquen la segunda Misa, cediendo el estipendio en favor del Seminario Conciliar.

c) Continúa el Privilegio de reducción de misas «pro populo» a los Curas **verdaderamente necesitados** (B. O. 1.º Octubre 1941).

II.—DELEGACION DE FACULTADES

A) **Facultades delegadas por el Código o en virtud de Indulto apostólico:**

a) *Bendición de Ornamentos Sagrados.*— Los Párrocos gozan de la facultad de bendecir ornamentos sagrados en todas las iglesias y oratorios de

la demarcación parroquial sujetos a su gobierno, así como también la tienen los Rectores en sus iglesias propias (Can. 1.304, 3). En virtud de la facultad que en el mismo texto canónico se Nos concede, otorgamos la necesaria delegación a tales efectos a los Sres. Capitulares de la S. I. Catedral y de la I. I. Colegial de Alicante, Rector y Profesores de nuestro Seminario diocesano en todas las Iglesias de la Diócesis, a los Arciprestes en la de su partido y a los Capellanes de Religiosas en sus Iglesias.

b) *Indulgencia plenaria en las Misiones.*—Todos nuestros fieles diocesanos que hubieren asistido más de la mitad de los días, durante la Santa Misión por Nos autorizada y bendecida a los ejercicios de la misma, practicados en la Parroquia u otra Iglesia, lucrarán indulgencia plenaria, con tal que, habiendo recibido los Sacramentos de la Confesión y Comunión, visitaren el templo en que hubieran ejercitado su obra de santificación los Misioneros y orasen en la forma acostumbrada por las intenciones del Sumo Pontífice. Lucrarán además 200 días de indulgencia por cada uno de los sermones a que devotamente asistieren. (*S. Penit. Apost. 31 Mayo 1943*).

c) *Licencia de binar.*—Deseando que los niños del Catecismo oigan la Santa Misa y cumplan con el precepto eclesiástico al mismo tiempo que asisten a la catequesis, hemos obtenido de la Santa Sede la facultad de conceder autorización para binar por razón del Catecismo de los niños y niñas que a él concurren separadamente de los demás fieles. Los Sres. Párrocos que, por escasez de sacerdotes en su parroquia, necesiten que alguno de ellos celebre segunda Misa con el fin de que no falte la del Catecismo, Nos presentarán instancia exponiendo las causas, a vista de las cuales resolveremos lo que proceda.

B) Facultades delegadas por el Ordinario

a) *Exposición solemne del Santísimo Sacramento.*—Concedemos por todo el presente año a los Rectores de Iglesias parroquiales y de Regulares la licencia requerida por el can. 1274 § 1, para la exposición solemne del Santísimo Sacramento que, además del día y Octava del Corpus, podrá tenerse en los días siguientes:

- 1) En las Cuarenta Horas de turno o de fundación aprobada.
- 2) En el de la Ascensión, mientras se canta *Nona*.
- 3) En la fiesta del Sagrado Corazón de Jesús.
- 4) En el mes del Rosario.
- 5) En la procesión que celebra la Asociación del Santísimo el tercer domingo de cada mes.

Fuera de los casos antes mencionados, encargamos y ordenamos a los Rvdos. Párrocos y Rectores de todas las Iglesias de esta nuestra diócesis, así

como a los Rvdos. Superiores de las Comunidades exentas, la exacta observancia del can. 1274, antes citado, de suerte que se *abstengan* de hacer la exposición solemne o pública del Santísimo Sacramento sin haber obtenido al efecto nuestra licencia *in scriptis, ex iuxta et gravi causa, praesertim publica*.

b) *Absolución de censuras reservadas al Ordinario*.—Usando de las facultades que el can. 2253 § 3.º Nos concede, autorizamos: a) a los Sres. Capitulares de la S. I. Catedral, a los de la I. I. Colegial, Arciprestes, Párrocos y Encargados de Iglesia Parroquial para la absolución de estas censuras en la Cuaresma y durante el tiempo de *Santa Misión y Ejercicios Espirituales*. Concedemos en las mismas circunstancias la misma facultad a los Párrocos y Coadjutores, Misioneros y Sacerdotes que estén autorizados para oír confesiones *iniunctis de iure iniungendis*. Can. 2319, 2336, 2343, 2350, 2385, 2588 en cuanto a las excomuniones; can. 2388, 2239 en cuanto a los entredichos; can. 2341 en cuanto a la suspensión.

c) *Absolución de pecados reservados*.—A tenor del canon 899, § 3,

a) *Ipsa iure* pueden absolver de los casos a Nos reservados los Párrocos y Encargados de Iglesias parroquiales durante todo el tiempo útil para cumplir el precepto pascual, así como cada uno de los misioneros mientras duren las misiones que se tengan para el pueblo. b) Benignamente concedemos la misma facultad de un modo habitual a los Arciprestes en todo su partido, los cuales podrán subdelegar a este efecto a los confesores de su distrito tantas cuantas veces a ellos recurran en algún caso urgente y determinado (can. 899 § 2). c) Asimismo, 1) a los Sres. Capitulares de la S. I. Catedral, a los de la I. I. Colegial, a los Párrocos, Ecónomos, Rector y Profesores de nuestro Seminario diocesano y a los Superiores de las Ordenes y Congregaciones religiosas concedemos la facultad de absolver de dichos pecados durante todo el tiempo de cuaresma; 2) en los días de la *Santa Misión y Ejercicios Espirituales*, a los Sacerdotes que acudiesen a oír confesiones en las Iglesias donde se celebren; haciéndola extensiva para los mismos en la víspera y fiestas de Pascua de Resurrección, Inmaculada Concepción y en el Jubileo de la Porciúncula.

III.—MANDATOS

A) **Cultos**.—Por mandato pontificio han de celebrarse:

1) Novenario de preces en honor del Espíritu Santo (Encíclica «*Divinum illud munus*», 9 mayo 1897; B. O. núm. del 13 de mayo de 1903).

2) Renovación de las promesas del bautismo, en la Dominica de la Santísima Trinidad, 16 de junio. (S. C. de Indulgencias, 1 de junio de 1906. B. O. núm. 14 de 1906).

3) Actos de desagravios al Sagrado Corazón de Jesús, en el día de su

fiesta, 5 de junio, según la fórmula prescrita en la Encíclica «*Miserrētissimus Redemptor*», de 8 de mayo de 1928 (B. O. 1928, págs. 182 y 251) y «*Caritate Christi compulsi*». (B. O. 23 mayo 1932).

4) Rezo del Santo Rosario durante todo el mes de octubre (A. E. núm. 14 de 1883).

5) Celebración del «Día Misional», el tercer domingo de octubre. (B. O. 1917, pág. 157).

6) Consagración al Sagrado Corazón de Jesús en el último domingo de octubre, fiesta de Nuestro Señor Jesucristo Rey. (Encíclica de S. S. Pío XI, *Quas primas*, 11 diciembre de 1925; B. O. 1926, pág. 20. La fórmula y Letanías, B. O. 1928, pág. 316).

B) Predicación.—1) *Catecismo de niños.*—Recordamos a nuestros celosos Párrocos y Rectores de Iglesias este gravísimo deber, recomendado vivamente en Nuestra última Carta Pastoral (B. O. 1958 pág. 221), por ser éste propio y gravísimo oficio de los pastores de almas, como dice el canon 1329. Y así recordamos a éstos el deber que les imponen los siguientes cánones 1330, 1331 y 1332 de enseñar, sobre todo en determinados tiempos, los rudimentos de la Doctrina Cristiana a los niños que deben recibir los sacramentos de la Penitencia y de la Confirmación; de catequizar con especial interés, especialmente en tiempo de Cuaresma, a los niños que han de hacer la Primera Comunión; de completar la instrucción catequística de los párvulos, después que hubieren recibido la primera Comunión. Y recordamos a los demás sacerdotes su deber de ayudar a los párrocos en el ministerio de la catequesis, a tenor del canon 1333.

2) *Catecismo de adultos.*—Ordenamos explicar el catecismo a los adultos con lenguaje acomodado a su capacidad intelectual, en los domingos y otros días festivos de precepto, en todas las Misas, menos en la que ha de predicarse la homilía.

3) *Predicación homilética.*—Instamos sobre la predicación homilética a los fieles; recordando a los Sres. Curas la grave obligación que les impone el canon 1344 de predicar al pueblo la palabra de Dios, en los domingos y demás días festivos de precepto del año, principalmente dentro de aquella Misa a la que suela concurrir mayor número de fieles.

Recordamos asimismo especialmente a todo nuestro amado Clero tenga muy presente, para su estricto cumplimiento, las Normas dictadas por la Santa Sede y las vigentes en esta Nuestra Diócesis sobre la predicación sagrada; especialmente por lo que se refiere a predicadores extradiocesanos, para cuya predicación en la Diócesis hay que contar previamente, y en cada caso, con la necesaria licencia del Ordinario de la misma, debiéndose de ha-

cer la demanda con dos meses de anticipación, si ello fuere posible, y en todo caso con la antelación suficiente para que pueda el Ordinario pedir y obtener los informes procedentes en orden a dar su superior licencia.

Y hacemos saber que los encargos de predicación, aún tratándose de sacerdotes de la Diócesis, tanto del Clero secular como del regular, deben hacerse por los respectivos Sres. Curas y encargados de Parroquias o por los respectivos Rectores de Iglesias, o a través de los mismos.

Finalmente, ordenamos que se observen las mismas normas y se requiera la misma licencia, aunque no se trate de estricta predicación sagrada, siempre que se quiera dar conferencias o lecciones en Colegios, Cines, Teatros u otros sitios similares, que tengan carácter religioso o sean de propaganda religiosa, sobre todo si los conferenciantes y oradores son sacerdotes extradiocesanos, que necesitan en cada caso Nuestro permiso.

C) **Colectas**

Renovadas las Colectas ordenadas en los años anteriores, juzgamos conveniente, para solucionar de antemano las dudas que pudieran ocurrir, consignar las nuevas fechas de algunas de ellas, de esta manera:

- a) *Enero*.—Colecta por los Esclavos de Africa y por el Seminario Nacional de Misiones Extranjeras de Burgos, día de la Epifanía, (B. O. diciembre 1958).
- b) *Marzo*.—Colecta 1.^a para la Obra de Fomento de Vocaciones eclesiásticas, en la festividad de San José, en la que se celebrará el «Día del Seminario» (B. O. 1924, pág. 416).
- c) *27 de marzo*.—Colecta para los Santos Lugares, día de Viernes Santo. (Let. Apos. 29 de diciembre de 1887).
- d) *17 de mayo*.—Colecta 2.^a para el Seminario, día de Pentecostés.
- e) *Junio*.—Colecta para la Prensa Católica, día de San Pedro.
- f) *Agosto*.—Colecta 3.^a para el Seminario, día de la Asunción de la Santísima Virgen María.
- g) *Octubre*.—Colecta para las Misiones, el domingo día 18, en que se tendrá el «Día Misional» Domund. (B. O. 1928, pág. 304).
- h) *Octubre*.—Colecta para la Acción Católica, el domingo 25, fiesta de Cristo Rey.
- i) *Noviembre*.—Colecta para el Roperio Eucarístico Diocesano, el domingo día 22.
- j) *Noviembre*.—Colecta para Emigrantes, el domingo I de Adviento, 29 de noviembre, que se tendrá el «Día del Emigrante».
- k) *Diciembre*.—Colecta 4.^a para el Seminario, el día de la Inmaculada Concepción.

Dentro del trimestre siguiente a la Colecta cuidarán los encargados de Iglesias antes mencionadas, de remitir todas las limosnas recaudadas, incluso las de las colectas hechas en favor del Seminario, a la Cancillería de nuestro Obispado, con las oportunas relaciones.

Bien se comprende, pues, que todas las Colectas que dejamos ordenadas se han de hacer en las fechas fijas que llevan las Fiestas y Solemnidades a que están vinculadas.

Y por lo demás, prohibimos terminantemente que, aunque sea para fines benéficos y piadosos, se hagan colectas en las Iglesias en los días en que se han de hacer las generales por Nos ordenadas.

D) Informe anual a los Rvdos. Sres. Arciprestes

En cumplimiento de las disposiciones del can. 449 los Rvdos. Sres. Arciprestes enviarán durante el presente mes de enero o el febrero siguiente, la relación anual prescrita en el Derecho.

E) Rendición de cuentas y envío de duplicado de Partidas

Los administradores de bienes eclesiásticos están obligados a rendir cuenta de su administración al Ordinario todos los años (can. 1525). Por consiguiente, deben presentarse para su revisión y aprobación las Cuentas de Fábrica, Casa Abadía, Congregaciones y Asociaciones religiosas, Capellanías, Obras Pías, etc. etc.

Las parroquias que no estén al corriente deben presentar las cuentas de años anteriores para normalizar su situación en la Curia. Asimismo, a tenor del can. 470 § 3.º, los Párrocos y Encargados de Iglesias Parroquiales, como los Capellanes de Establecimientos benéficos (cuando haya lugar a ello), remitirán a la Cancillería del Obispado, durante los dos primeros meses del año copias auténticas de todas las partidas de Bautismos, Confirmaciones, Casamientos y Defunciones de sus respectivas Iglesias o Capillas.

F) Vida piadosa

Ejercicios espirituales.—Sin perjuicio de recomendar como muy laudable la práctica anual de los ejercicios espirituales, y advirtiéndole que, los que así lo hicieren, podrán considerarse desobligados de nuestras disposiciones concretas sobre el particular; recordamos a todos los sacerdotes el precepto eclesiástico de practicarlos una vez, por lo menos, cada tres años en cualquiera de las tandas que oportunamente anunciaremos. (Can. 126).

Los eclesiásticos recién ordenados de presbíteros, deberán practicar los Ejercicios espirituales cada año, en los tres primeros a partir de su ordenación sacerdotal. Unos y otros deberán remitir el correspondiente certificado de haberlos practicado a nuestro Canciller Secretario.

Los Ejercicios obligatorios trienales deben hacerse en la Casa Diocesana de Ejercicios de Alicante, a no ser que se hubiera obtenido la oportuna dispensa con licencia de hacerlos en otra parte.

G) Fomento de Vocaciones

«Trabajen los sacerdotes, principalmente los párrocos, en apartar con particular cuidado del contagio del mundo a los niños que den indicio de vocación eclesiástica; edúquenlos en la piedad, inícienlos en los primeros conocimientos literarios y fomenten en ellos la semilla de la divina vocación» (can. 133). A este efecto recomendamos muy encarecidamente la obra de Fomento de Vocaciones establecida canónicamente en esta Diócesis. (Bol. 1.924, pág. 416).

H) Postulación por la Diócesis

Disponemos asimismo que los Religiosos o Religiosas de otras Diócesis no puedan postular limosnas, ni en metálico ni en especie, por los pueblos de Nuestra Diócesis sin obtener para ello Nuestra autorización por escrito.

Prevenimos, pues, a los Sres. Curas y Encargados de Iglesias de esta Nuestra disposición, de la que deberán informar a los fieles; para que en todo caso exijan a tales Religiosos o Religiosas dicha Nuestra autorización escrita; y en consecuencia informen luego a los fieles lo que proceda.

I) Renovación de Licencias Ministeriales

Las fechas de los Sínodos para la renovación de estas licencias serán en el año corriente éstas: 20 de enero, 21 de abril, 21 de julio y 20 de octubre.

J) Exámenes Quinquenales

En conformidad con la Circular núm. 6 del año 1949, publicada en el núm. 7 del mismo, se celebrarán, para todos los Sres. Sacerdotes que están obligados a ellos, a tenor de la misma Circular, el 16 de junio.

Los Sres. Sacerdotes, recientemente venidos a esta Diócesis, sujetos a los Exámenes Quinquenales, habrán de preparar las materias para los mismos, correspondientes al ciclo que llevaban en Valencia.

K) Obligaciones de Misas

a) En cada Iglesia debe tenerse una tabla de todas las cargas que le incumben, procedentes de pías fundaciones, la cual debe conservar el Párroco o Rector de Iglesia en lugar seguro (can. 1.549. 1).

b) Estos mismos encargados de Iglesias y de otros piadosos lugares, en los cuales se acostumbre recibir limosnas de Misas, han de tener un libro especial en el que se anote cuidadosamente el número, intención, limosna y celebración de las recibidas (can. 843 § 1.º)

c) Asimismo habrá en las iglesias otro libro registro, que conservará el Párroco o Rector de la misma, en el cual se consignarán todas las cargas perpetuas y temporales con su cumplimiento y limosna. (can. 1.549, § 2.º)

Todos estos libros serán objeto de visita.

d) Todo sacerdote debe llevar a su vez nota exacta de las Misas que recibe y del cumplimiento de las mismas (can. 844, 2).

e) Todos y cada uno de los administradores de causas pías, o que estén de cualquier modo obligados a cumplir cargos de Misas, ya sean eclesiásticos, ya seculares (albaceas, herederos, aquellos cuyo patrimonio está grabado con un determinado número de Misas manuales, etc.) deben al fin de cada año entregar en nuestra Colecturía general las limosnas de las Misas que debieron celebrarse durante el año y no se cumplieron. Y en cuanto al modo de contar este tiempo, si se trata de las Misas equiparadas a las manuales, la obligación de entregar dichas Misas urge al fin del año en que debieron celebrarse; si se trata de las manuales, al fin de un año a contar desde el día en que se recibieron, a no ser que fuera voluntad de los donantes el poder diferirlas «*ultra annum*». (can. 841).

L) Residencias, Vacaciones y Ausencias

No creemos necesario recordar los cánones del derecho que obligan a la residencia a los Sres. Capitulares y Beneficiados de las Iglesias Catedrales y Colegiales y a los sacerdotes que tienen cura de almas, ni el que prohíbe a los clérigos, aunque no tengan beneficio residencial, ausentarse de su Diócesis sin la licencia de su Ordinario.

Salvas las legítimas vacaciones que conceden con las necesarias cautelas los sagrados cánones, y para las que Nos tenemos dictados los indispensables requisitos, dejamos confirmados para este año en curso lo ordenado en el de 1946 sobre las ausencias de los Sres. Curas. Pero queremos consignar aquí nuestra expresa voluntad de que no abandonen sus Parroquias en los días más solemnes, aunque fuere por motivo de predicación.

LL) Recomendaciones especiales

a) A los señores Párrocos y equiparados:

1.^a Que no dejen de sentarse en el confesonario todos los días por la mañana, aunque no haya penitentes, sobre todo, los sábados y días festivos.

2.^a Que se tengan horas fijas, anunciadas en la cancela, para la celebración de todos los actos del culto y catequesis, procurando atenerse a ellas fielmente.

3.^a Que asistan a los enfermos con mucha caridad y les administren los últimos Sacramentos cuando sea hora, sin dilación, por su parte; para lo cual mucho podrán ayudarles las Asociaciones piadosas o grupos de personas fervorosas, que se propongan, como fin especial, proporcionar a los moribundos el cumplimiento de ese su postrer deber, deshaciendo prudentemente prejuicios y otras dificultades.

b) A todos los sacerdotes:

1.^a Que se abstengan de negocios seculares y se aparten de contiendas políticas.

2.^a Que cumplan todos los días con el deber del estudio, y asistan a las Conferencias Morales, cuando se anuncian.

3.^a Asimismo se recuerda la obligación de asistir al Retiro Espiritual Mensual, exceptuándose sólo aquellos que han de administrar los últimos Sacramentos a enfermos graves no atendidos todavía.

4.^a Que, en fin, procuren con todo ahínco la santidad propia de su altísimo estado, empleando los medios oportunos; entre los cuales les recomendamos, especialmente, la meditación y exámenes diarios y las devociones de la Divina Eucaristía y de la Santísima Virgen María, nuestra Madre.

Para terminar, encarecemos a todos los Sres. Sacerdotes la atenta lectura de esta nuestra circular y ordenamos que sea todo esto leído, para que mejor se recuerde y así se cumpla más fielmente, en las Conferencias de Moral y Liturgia que mensualmente se han de celebrar en todos los Centros de la Diócesis; pudiéndose leer dos o tres puntos en cada conferencia.

Orihuela 31 de Diciembre de 1958.

† **PABLO, Obispo de Orihuela**

Oficina de Información y Estadística de la Iglesia

La Iglesia, tanto los organismos rectores como fieles en general, necesita vivir informada. No podemos estar al margen de la sociedad, y tenemos obligación de influir y formar a todos los demás. Estamos convencidos.

Hay que organizar, pues, la información. Y conocer hasta el detalle, con cifras y con las circunstancias del medio ambiente, todo lo que nos interesa conocer. Unica manera de poder trabajar con conocimiento y eficacia.

Las palabras de Cristo, de que el buen pastor conoce a sus ovejas (Joan. 10, 14), las referimos a las personas individualmente consideradas.

Como si pudiéramos hacer abstracción de la sociedad familiar y del medio ambiente en que vive. Como si la calle, el barrio y la fábrica no fueran medios de formación o perversión. Precisamente por nuestro aislamiento, nuestros medios de apostolado son poco influyentes y decisivos. La mirada del pastor debe penetrarlo todo, debe llegar a todas partes.

Ya hace tiempo que venimos pensando en la necesidad de esta oficina, instrumento de valor inapreciable para toda clase de trabajos apostólicos. Por fin hemos conseguido instalarla. Radicará en la Parroquia de las Carolinas de Alicante. Allí tiene ya lugar dispuesto para tal fin. De la parte material de la oficina se ocuparán las Misioneras Seculares. *La dirigirá, como delegado nuestro*, el RVDO. SR. DON EDUARDO GARCIA, Coadjutor de dicha Parroquia.

Como todos nos vamos a beneficiar de su trabajo, rogamos a todos los Sres. Curas y Sacerdotes, Congregaciones Religiosas y Asociaciones católicas, que tengan la bondad de suministrar todos los datos que les pida dicha Oficina.

† **PABLO, Obispo de Orihuela**

Junta Diocesana y Secretariado Diocesano de Catecismo

Para poner en práctica las normas pontificias en materia de Catecismo, y en ejecución de nuestra Pastoral del mes de Diciembre pasado, hemos nombrado los Organismos que tendrán los nombres de **Junta Diocesana y Secretariado Diocesano de Catecismo**, y cuya función será moderar todo cuanto a éste se refiera en toda nuestra Diócesis. La Junta, como es natural, radicará en Orihuela y en la Curia Episcopal. El Secretariado, en Alicante, en la Institución Teresiana, Foglietti, 4.

JUNTA DIOCESANA

Presidente.— El Prelado.
Vice-Presidente.— Rvdo. Sr. Don Antonio Roda
Secretario.— Rvdo. Sr. Don Diego Hernández.
Tesorero.— Rvdo. Sr. Don Angel Ferrer.

SECRETARIADO DIOCESANO

Director.— M. I. Sr. Don Vicente Hernández.
Secretario.— Rvdo. Sr. Don Manuel Moyá.
Tesorero.— Rvdo. Sr. Don Manuel Navarro.

† **PABLO, Obispo de Orihuela**

Junta Diocesana y Consejo Diocesano de Hombres de Acción Católica

Tenemos sumo gusto en reconocer pública y oficialmente el espíritu apostólico con que han trabajado la Junta Diocesana y Consejo Diocesano de Hombres de Acción Católica durante todo el tiempo de nuestro Pontificado. Su sumisión completa a la Jerarquía, su prontitud ante los mandatos o simples insinuaciones de la Superioridad y el fervor puesto en la ejecución los han hecho merecedores de nuestra confianza y afecto.

Ya ha pasado, sin embargo, mucho tiempo. Repetidas veces Nos han manifestado la conveniencia de la renovación de los cargos, porque el tiempo no pasa en vano. Por fin Nos hemos decidido. Pedimos a Dios que bendiga los nuevos nombramientos, para que la gestión que va a empezar sea todo lo provechosa que las necesidades actuales exigen. Y esperamos de la rectitud y comprensión de todos, colaboración y unidad, fervor e ilusión en el trabajo.

JUNTA DIOCESANA

Presidente.—Ilmo. Sr. Don Miguel Montoro Puerto, Fiscal, Magistrado de Trabajo.

Vicepresidentes.—Dr. D. Ignacio Maluenda Lloret, Médico Oculista.
D. José María Simón Juan, Abogado.

Secretario.—D. Isabelo Manuel Marco Ruiz, Funcionario.

Tesorero.—D. Rafael Gandía Soriano, Director de Sucursal Urbana del Banco Español de Crédito.

Vocales Natos.—D. Ismael Payá Rico, Ingeniero Industrial, Presidente del Consejo Diocesano de los Hombres de A. C.

D.^a María Ferrándiz de Barbero, Presidenta del Consejo Diocesano de Mujeres de A. C.

D. Andrés Hurtado Hernández, Aparejador, Presidente del Consejo Diocesano de los Jóvenes de A. C.

Srta. D.^a María Luisa Asencio del Nido, Presidenta del Consejo Diocesano de las Jóvenes de A. C.

D. Angel García Galiano, Médico, Presidente de la Junta Territorial de Orihuela.

Caritas Diocesana.—Director: D. Tomás Badías Aznar, Ayudante Industrial.
Excmo. Sr. D. Juan Viudes Fontes, Marqués de Rio Florido.
D. Juan A. Seguí Blanquer, Funcionario.

Secretariado de Propaganda.—Director: D. Alfonso Felíu Matilla, Director Gerente industrial.

D. A. Luis Campos Penalva, Maestro Nacional.

D. Juan Diego Campoy Coronado, Profesor del Instituto.

Secretariado de Familia.—Director: D. Juan de Dios Aguilar Gómez, Director de Radio Alicante.

Secretariado de Obras Marginales.—Director: D. Telmo Jurado Pérez, Abogado.

Secretariado de Moralidad.—Director: D. Federico Gallar Montes, Profesor del Instituto.

Presidente de la Comisión Diocesana de la H. O. A. C.—D. Enrique Pérez Tatay.

Peregrinaciones.—D. Santiago Eguía Aragón.

Asociaciones adheridas.—Forman parte de la Junta los Sres. Directores, Presidentes o Prefectos, de las siguientes: Congregaciones Marianas, Consejo Diocesano de la Adoración Nocturna, Conferencias de San Vicente de Paul, Hermandad de San Cosme y San Damián, Ropero Diocesano, Pía Unión de Marías del Sagrario, Real Archicofradía de Ntra. Sra. del Remedio, Asociación de Antiguos Alumnos Salesianos, y Cruzada de la Decencia.

CONSEJO DIOCESANO DE HOMBRES

Consiliario.—M. I. Sr. D. Tomás Rocamora, Canónigo de la I. I. Colegial de San Nicolás.

Presidente.—D. Ismael Payá Rico, Ingeniero Industrial.

Vicepresidente.—D. Luis Trinchán Martín, Médico.

Secretario.—D. Pedro Morales Zaragoza, Procurador de los Tribunales.

Vicesecretario.—D. Emilio García Romeu, Funcionario de la Diputación.

Tesorero.—D. Luis Poveda Quintana, Funcionario de Hacienda.

Vocales: Propaganda, Prensa y Radio.—Director: D. Ramón García Asensio, Funcionario del I. N. P.

D. Jesús Andrés de Hernansanz, Funcionario del I. N. P.

Estudio.—D. Miguel Martínez Mena, Abogado.

Piedad, Moralidad y Familia.—D. Roque Ruiz Olmos, Médico.

Graduados.—D. Antonio Barbero Carnicero, Médico.

Enseñanza y Magisterio.—D. Salvador Escarré Batet, Abogado, Inspector Jefe de Primera Enseñanza.

Acción Social Patronal.—D. Felipe Peñataro, Industrial.

Vivienda.—D. Julio Ruiz Olmos, Arquitecto.

H. O. A. C.—D. Enrique Pérez Tatay, Presidente de la Comisión Diocesana.

Presidente del Consejo Territorial de Orihuela.—D. José Balaguer Balaguer, Abogado.

A. A. Salesianos.—D. José Albadalejo Santacreu, Maestro Nacional.

† **PABLO, Obispo de Orihuela**

EDICTO

NOS, EL DOCTOR DON PABLO BARRACHINA Y ESTEBAN, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Orihuela.

HACEMOS SABER: Que por defunción del *Rvdo. Sr. Don José Salvador Carratalá Lledó*, (q. e. p. d.), ocurrida el 27 de septiembre de 1949, el cual fué su último poseedor, se halla vacante en Nuestra Iglesia Colegial el beneficio, llamado *de oficio*, de **Sochantre**, cuya provisión, a tenor del Convenio celebrado entre la Santa Sede y el Gobierno Español para proveer los beneficios no consistoriales y del Derecho Canónico, se ha de hacer, previa oposición, por la Santa Sede, por su libre colación, *por derecho devolutivo*. Y, habiendo oído el parecer de Nuestro M. I. Cabildo Colegial, a tenor del párrafo 8 del citado artículo, hemos resuelto imponer a este Beneficio las mismas cargas de Sochantre que antes tenía.

En su virtud, pues, y de conformidad con el párrafo 1 del artículo 7.º del referido Convenio, citamos a todos los que quieran oponerse, siendo presbíteros, o por lo menos clérigos (con tal que puedan ser presbíteros «*intra annum a die adeptae possessionis*»), y, además de las condiciones generales que exige el Derecho Canónico, posean las cualidades físicas necesarias para el desempeño del cargo asignado; para que por sí o por legítimos apoderados comparezcan a firmar la oposición ante el infrascrito Nuestro Canciller Secretario de Cámara y Gobierno dentro del plazo de *sesenta días*, que comenzarán a contarse desde la fecha del presente Edicto; presentando todos el título o certificado del último Orden recibido, y Letras Testimoniales de sus respectivos Ordinarios; además, si fueren extradiocesanos, según el ya referido párrafo 1 del artículo 7.º del expresado Convenio, la licencia de sus Ordinarios para opositar al Beneficio y para posesionarse de él si fueren con él agraciados, y también, finalmente, si fueren regulares, la competente habilitación Apostólica para la obtención de prebendas.

Pasado el señalado plazo de tiempo, los opositores se presentarán los días que tengamos a bien fijar ante el competente Tribunal, que, de acuerdo con Nuestro dicho M. I. Cabildo, formaremos con asesoramientos técnicos, para practicar los *ejercicios de la oposición*, que serán los siguientes:

- 1.º Cantar una pieza de libre elección, que traerán por duplicado.
- 2.º Cantar otra pieza, de canto figurado, presentada por el Tribunal cinco minutos antes.
- 3.º Cantar, a propuesta del Tribunal, una pieza gregoriana.
- 4.º Repentizar un juego de antífonas de Vísperas.
- 5.º Cantar una pieza de conjunto con fa Capilla de Música.

Terminados los correspondientes ejercicios de la oposición, que tendrán lugar en la mencionada Iglesia Colegial, se hará la provisión de beneficio en la forma indicada al principio. Y en todo caso, oído Nuestro M. I. Cabildo

Colegial, obraremos habida razón de los opositores que juzgáremos más dignos y que más convengan al servicio de Dios Nuestro Señor y a la utilidad de la dicha Nuestra Insigne Iglesia Colegial.

El que obtuviere este beneficio, a más de las obligaciones comunes a todos los Beneficiados de dicha Insigne Iglesia, que sean compatibles con sus cargas especiales, con arreglo a los Estatutos y prácticas laudables de la misma Iglesia, tendrá las siguientes como propias y específicas:

Llevar el régimen del Coro, alternativamente con el otro Sochantre; sin poder usar de recreo cuando uno de ellos se encuentre enfermo o legítimamente ausente.—Salmear, entonar los himnos y demás partes del canto gregoriano.—Cantar en la Capilla, cuando la hubiera, y en todas las funciones capitulares, dentro y fuera de la Iglesia Colegial.—Y asesorar al Tribunal de oposiciones a Beneficios afectos al canto o música, si para ello fuera requerido.

Servirá al Altar—como Diácono o Subdiácono—en las Misas solemnes, cuando esto sea compatible con sus obligaciones específicas, de acuerdo con el M. I. Cabildo Colegial.

El opositor que resulte agraciado con este Beneficio gozará de los derechos propios de los Beneficios de Nuestra Insigne Iglesia Colegial, y percibirá las dotaciones y emolumentos correspondientes a sus beneficios en todo tiempo.

Y para que llegue a noticia de todos aquellos a quienes pueda interesar, mandamos expedir el presente Edicto, firmado de Nuestra mano, sellado con el Mayor de Nuestras Armas y refrendado por Nuestro infrascrito Canciller y Secretario de Cámara y Gobierno, en Nuestro Palacio Episcopal de Orihuela a 27 de diciembre del año del Señor 1958.



PABLO, Obispo de Orihuela

Por mandato de Su Excia. Rvdma,
el Obispo, mi Señor,

Dr. José Sanfeliu, Deán
Canc. Srios.

EDICTO para la oposición al Beneficio con cargo de Sochantre, vacante en la Insigne Iglesia Colegial de Alicante, con plazo de sesenta días, que terminarán el día 25 de febrero del año 1959.

Guión General para el Catecismo de Adultos

MES DE ENERO DE 1959

CIRCUNCISION DEL SEÑOR, Día 1

La Circuncisión era semejante, en sus efectos, a nuestro Bautismo: borraba el pecado original; alistaba en la alianza de Jehová; recibía el circuncidado un nombre.

Jesucristo no necesitaba ser circuncidado: ni tenía ni podía tener pecado; y era el Señor de la Ley.

Recibió el Nombre de Jesús. Jesús significa Salvador. Nombre traído del cielo. El Dulce Nombre de Jesús. Reverencia al nombre de Dios.

En este año nuevo, que sea nuestra vida una alabanza al nombre de Dios. Si morimos en este año, que muramos pronunciando el Nombre de Jesús.

Domingo, día 4

Providencia sobrenatural

En la presente economía, todo está ordenado a un fin sobrenatural.

A todos da las gracias suficientes para salvarse. El que se condene, se condenará por su propia culpa.

Se salvarán muchos infieles de buena fe y pueden condenarse muchos católicos por incumplimiento de su verdadera fe.

La fidelidad a la Santa Madre Iglesia es garantía de salvación.

Epifanía del Señor, día 6

Epifanía, manifestación del Señor

«En este día Dios revela su Hijo a los gentiles» (oración de la Misa)
Isaías anuncia que vendrán gentes de todo el mundo al reino mesiánico (Epístola). Los Magos, gentiles. Le adoran. (Evang.)

La Epifanía es la primera llamada a los gentiles.

Desde León XIII, se celebraba colecta en favor de los infieles africanos. Desde la «Fidei Donum» de Pío XII, nuestro interés misional se fija preferentemente en Africa.

Secundando normas de Propaganda Fide, en todas las Iglesias de la Diócesis se celebrará colecta única para la Jornada Misional Africana y para el Seminario Nacional de Misiones en Burgos, preparada por el I E M E (Instituto Español para Misiones Extranjeras).

Domingo, día 11

Sagrada Familia

En las pasadas festividades hemos visto formarse la Sagrada Familia.

Muchos milagros han manifestado que este Niño era el Hijo de Dios. Luego en Nazaret la Sagrada Familia hace una vida, aparentemente, ordinaria. En realidad tenía que ser un cielo, pues en ella estaba Dios.

Los Papas de los últimos tiempos, en especial León XIII y Pío XII, invitan a las familias cristianas a imitar a la Sagrada Familia.

Los caracteres de la familia cristiana se reducen a tres: amor de esposos, pureza de costumbres y educación de hijos.

Domingo, día 18

Unión de Iglesias

Hay muchas iglesias que son cristianas sin ser católicas. Ni obedecen al Papa, ni creen toda la revelación cristiana, ni tienen toda la pureza de la moral evangélica.

Desde el principio de la Historia de la Iglesia, hubo sectas. Pero las principales nacieron en el siglo XI (Cisma de Oriente) y en el XVI, (la falsa Reforma Protestante).

Muchos están de buena fe.

Al ver la división a que han llegado, quieren unirse.

Movimiento ecuménico. Congresos unionistas.

Ellos también celebran el Octavario de Iglesias.

Oremos por los hermanos separados.

Domingo, día 25

Domingo de la Santa Infancia

Obra Misional Pontificia para ayudar a los niños infieles. Cruzada de amor fraternal de los niños católicos en favor de los niños infieles. Es el cauce oficial de la Iglesia para ayudar a los niños infieles.

Todos los niños católicos deben inscribirse en esta Obra Misional Pontificia. La oración de los niños es muy eficaz por ser tan inocente. La ayuda económica, aunque es muy módica la cuota, es muy eficaz. Esas gotas de agua forman cada año un mayor río que vierte en Escuelas y Hospitales para niños de infieles.

(Hoy la Colecta es para la Santa Infancia).

FEBRERO

Domingo, día 1

Misterio de la Santísima Trinidad.

En Dios hay Tres Personas en Una sola Naturaleza.

Por apropiación, se atribuye al Padre la creación del mundo, al Hijo la redención de los hombres y al Espíritu Santo la santificación de las almas.

También se atribuye al Padre, el poder; al Hijo la sabiduría; al Espíritu Santo, el amor.

RETIRO DE RELIGIOSAS

MES DE ENERO

Orihuela

Ilmo. Sr. Vicario General, Carmelitas Terciarias.
Un Padre Franciscano, Asilo Ancianos.
Rvdo. Sr. D. Carlos Camarasa, RR. Agustinas.
Rvdo. Sr. D. Diego Hernández, Discípulas de Jesús.
Rvdo. Sr. D. Antonio Hurtado, Operarias Doctrineras (Santo Domingo).
Rvdo. Sr. D. Antonio Vivo, RR. Salesas.
Rvdo. Sr. D. Angel Beroiz, RR. Clarisas.
Rvdo. Sr. D. Julián García, Jesús-María.
Un Padre Capuchino, RR. Dominicicas.

Alicante

M. I. Sr. D. Vicente Galván, Asilo Ancianos (Benalúa).
M. I. Sr. D. José Martínez, Terciarias Franciscanas.
M. I. Sr. D. Tomás Rocamora, Misioneras Seculares (R. Pacis).
Un Padre Jesuita, RR. Capuchinas.
Rvdo. Sr. D. Gonzalo Romeu, Residencia S. del I. N. de P.
Rvdo. Sr. D. José Sabater, Colegio Huérfanos Ferroviarios.
Un Padre Capuchino, Carmelitas Terciarias (Navas).
Rvdo. Sr. D. Liberato Rovira, Institución Teresiana.
Rvdo. Sr. D. Manuel Moyá, Siervas de San José.
Rvdo. Sr. D. David Cortés, Perpetuo Socorro.
Rvdo. Sr. D. Juan Cantó, Javerianas.
Rvdo. Sr. D. Pedro Ferrándiz, Colegio Salesianas (Benalúa).
Un Padre Jesuita, Colegio Jesús-María.
Rvdo. Sr. D. Carlos Alonso, Siervas de Jesús.
Un Padre Franciscano, Santa Faz.
Rvdo. Sr. D. Manuel Marco, RR. Oblatas del Smo. Redentor.
Rvdo. Sr. D. Manuel Navarro, Hospital Militar.
Un Padre Salesiano, Canónigas Regulares.
Rvdo. Sr. D. Ildefonso Cases, RR. Adoratrices.
Un Padre Franciscano, RR. Calasancias.

Temario para los Retiros

ENERO.—*Meditación:* La humildad y obediencia, base indispensable para el apostolado. Morir a nuestro yo. Ejemplo de Cristo.

Plática: Humildad verdadera y falsa. Grados de humildad. Su práctica.

Secretaría de Cámara y Gobierno

NOMBRAMIENTO

Su Excia. Rvdma., el Obispo de la Diócesis, Dr. Don Pablo Barrachina y Estevan, mi Señor, ha tenido a bien nombrar Cura Ecónomo de la Parroquia de San Juan Bautista de la ciudad de Elche al *Rvdo. Padre Pablo Cortés, C. D.*

Orihuela, 30 de Diciembre de 1958.

Dr. José Sanfeliú, Deán
Canc. Srio.

AGRADECIMIENTO DEL RVDMO. PRELADO

Sumamente complacido el Rvdm. Prelado de la Diócesis por las sentidas muestras de afecto y adhesión dadas en innumerables mensajes de felicitación recibidos con motivo de las Pascuas de Navidad y Año Nuevo, y no siéndole posible materialmente, por razón de sus múltiples ocupaciones, contestar a todos y a cada uno de estos mensajes, quiere hacer patente desde las páginas de este «Boletín Oficial del Obispado» su más vivo agradecimiento a Clero, Comunidades religiosas de ambos sexos, Acción Católica, Asociaciones piadosas, Entidades y particulares; a todos los cuales desea a su vez toda suerte de prosperidades, bendiciéndoles efusivamente.

Orihuela, 30 de diciembre de 1958.

Dr. José Sanfeliú, Deán
Canc. Srio.

Visita General Diocesana

APROBACION DE CUENTAS

Por Decreto de 10 de noviembre se aprobaron las siguientes:

ASOCIACIONES PIADOSAS

Algueña.—Apostolado de la Oración y Congregación de Hijas de María.
—*Almoradí.*—Obra de las Marías del Sagrario, Apostolado de la Oración, Congregación de Hijas de María, Archicofradía de Ntra. Sra. del Perpétuo Socorro, Cofradía de Ntra. Sra. del Carmen y Conferencia de San Vicente de Paul.—*Aspe.*—Mayordomía del Santísimo Sacramento, Apostolado de la Oración, Cofradía de Ntra. Sra. de las Nieves, Congregación de Hijas de María y Cofradía de Almas.—*Benijófar.*—Apostolado de la Oración y Congregación de Hijas de María.—*Bigastro.*—Apostolado de la Oración y Congregación de Hijas de María.—*Callosa de Ensarriá.*—Cofradía del Sgdo. Corazón de Jesús, Congregación de Hijas de María y Teresa de Jesús y Cofradía de Almas.—*Catral.*—Cofradía de Ntra. Sra. del Carmen.—*Elche.*—(El Salvador) Corte de Honor de Ntra. Sra. del Pilar.—*Elche.*—(San Juan Bautista) Congregación de Hijas de María y Cofradía de Ntra. Sra. del Carmen.—*Elche.*—(Sgdo. Corazón de Jesús) Apostolado de la Oración.—*Formentera del Segura.*—Sección de Adoración Nocturna y Apostolado de la Oración.—*Granja de Rocamora.*—Congregación de Hijas de María.—*Hondón de las Nieves.*—Apostolado de la Oración y Cofradía del Stmo. Rosario.—*Jacarilla.*—Congregación de Hijas de María y Cofradía de Ntra. Sra. del Carmen.—*Monforte del Cid.*—Sección de Adoración Nocturna, Apostolado de la Oración, Cofradía de Caballeros y Señoras de la Inmaculada, Congregación de Hijas de María y Cofradía de Ntra. Sra. del Carmen.—*Muchamiel.*—Sección de Adoración Nocturna, Cofradía Eucarística de San Gregorio, Apostolado de la Oración, Cofradía de Ntra. Sra. de Loreto, Congregación de Hijas de María, Cofradía de la Santísima Virgen de los Dolores y Cofradía de Ntra. Sra. del Carmen.—*Novelda.*—(San Pedro Apóstol) Archicofradía de los Jueves Eucarísticos y Apostolado de la Oración.—*Orihuela.* (Iglesia de la Visitación).—Archicofradía de la Guardia de Honor del Sgdo. Corazón de Jesús.—*Petrel.*—Apostolado de la Oración y Congregación de Hijas de María.—*Polop de la Marina* (Octubre-Diciembre).—Asociación del Sgdo. Corazón de Jesús y Congregación de Hijas de María.—*Sella.* (Octubre-Diciembre).—Asociación del Sgdo. Corazón de Jesús y Congregación de Hijas de María.—*Tibi.*—Congregación de Hijas de María y Cofradía de Sta. María Magdalena.—*Villajoyosa.* (S. Antonio Abad) (Octubre-Diciembre).—Congregación de Hijas de María.

FUNDACIONES PIAS

Aspe.—Capellanía de D. Ignacio López Castroverde, Pbro.—*Beniardá.*

(Octubre-Diciembre).—Fundación «Eustasia Sales».—*Benimantell*. (Octubre-Diciembre).—Fundación de D. Serafín Solbes Reig, Fundación de D.^a Concepción Aragonés, y Fundación de D.^a Rosa Pascual Solbes.—*Bigastro*.—Capellanía de D.^a Irene Rubio López y Pía fundación «Luz de S. Joaquín».—*Callosa de Ensarriá*.—Pía Memoria «Tasa-Ferrando».—*Elche*. (S. Juan Bautista).—Manda pía de la Misa de Diez, Manda pía del Sr. Esclapez, y Manda pía del Sr. Agulló.—*Guadalest*. (Octubre-Diciembre).—Fundación «Torres Orduña», para Misas; Fundación «Torres Orduña, para Doblas; y Fundación «Torres Orduña», para pobres.—*Monforte del Cid*.—Capellanía de la Purísima, Capellanía de los Días festivos, Legado piadoso de D.^a Vicenta Miralles, Legado piadoso de D.^a Ana Fuster, y Manda pía sin título.—*Novelda*. (S. Pedro Apóstol).—Capellanía de Ntra. Sra. del Remedio, Capellanía de San José y Ntra. Sra. de la Fe, Capellanía de San José n.º 3, Capellanía de la Misa de Once, Capellanía de la Misa de Doce, Memoria de Misas de D. Cayetano M.^a Navarro, Pbro., Capellanía de D.^a Angustias Beneyto, Capellanía de D.^a Purificación Navarro, Capellanía de D.^a Antonia Navarro, Capellanía de Almas, y Obra Pía de S. Vicente de Paul.—*Petrel*.—Capellanía de S. José, Legado piadoso de D. Santiago Payá, Pbro., Legado piadoso de D.^a Angela Payá, Legado piadoso de D.^a Carmen Pérez, Memoria de Misas de D.^a Loret Aracil, y Memoria de Misas de D.^a Virginia Bernabé.—*Polop de la Marina*. (Octubre-Diciembre).—Legado «Blat-Aznar».—*Tibi*.—Fundación de D. Juan Bautista Giner Peiró, Fundación de D.^a Trinidad Samper, y Fundación de D. Vicente Monllor Bernabeu.—*Villajoyosa*. (S. Antonio Abad) (Octubre-Diciembre).—Memoria «Josefina Dolorosa» de D. José Lloret, Pbro.; y Fundación de D.^a María Urrios Llinares.

OTRAS CUENTAS

Algueña.—Administración del Cementerio Parroquial.—*Alicante*. (San José de Carolinas).—Instituto Social Obrero (ISO).—*Callosa de Ensarriá*.—Hombres de A. Católica, Mujeres de A. Católica. y Juventud Femenina de A. Católica.—*Novelda*. (S. Pedro Apóstol).—Patronato del Oratorio Festivo.—*Sella*.—Obras de reparación del templo parroquial.—*S. Juan de Alicante*. Capilla de la Residencia de Ancianos Ferroviarios.

Del año 1958.—(De 1.º Enero a 21 Octubre)

Hondón de las Nieves.—Fábrica y Casa Abadía.

Finalmente, por Decreto del 20 de noviembre se aprobaron las Cuentas siguientes:

Del año 1956

Alicante.—Administración de la Casa «Mater Misericordiae» de las Religiosas Javerianas.—*Orihuela*.—Administración del Convento de Religiosas Ermitañas Agustinas.

*Del año 1957.—Fábrica
Elche.—Parroquia del Salvador.*

FUNDACIONES PIAS

Alicante. (Iglesia de las RR. Canónigas Agustinas).—Fundación de Don Jerónimo Rizo; Fundación de D.^a María Torres; Fundación de Don Dámaso Abad y Sra.; Fundación del M. I. Sr. D. Manuel Lorenzo Penalva; Fundación de D.^a Amelia Bono, Vda. de Echevarría; Fundación de las Srtas. Concepción y Josefa Echenique; Fundación de Sor Nieves Quiles; Fundación de Doña Teresa Martínez; y Fundación de D.^a Teresa Santos y esposo.

COMUNIDADES RELIGIOSAS

Alicante.—Administración del Convento de RR. Capuchinas; Administración del Convento de RR. Canónigas Agustinas; y Administración del Convento de RR. Clarisas de Santa Faz.—*Elche.*—Administración del Convento de RR. Clarisas.—*Orihuela.*—Administración del Convento de RR. Dominicanas.—*Villena.*—Administración del Convento de RR. Trinitarias.

Orihuela, 25 de Noviembre de 1958.

El Visitador General Diocesano.

Dr. José Sanfelú

Tribunal Eclesiástico

DECRETO

*NOS LICDO. DON MODESTO DIEZ Y ZUDAIRE, Pbro., Canónigo
Doctoral de la S. I. C. de Orihuela y Provisor del Obispado.*

Examinada diligentemente la prueba aportada y de acuerdo con el Ministerio Fiscal, DECLARAMOS suficientemente probada, a tenor de la Instrucción del S. O. del año 1868, la muerte de D. EDUARDO ANGEL GOMEZ PUCHE y ordenamos que este nuestro decreto sea publicado en el Boletín Oficial del Obispado y en la Tabla de la Curia, para que, si transcurridos diez días no fuese impugnada esta declaración, sea inscrita el acta de defunción en el Libro correspondiente de la Parroquia de Benidorm y pueda concederse a su esposa, D.^a Rosa Más Navarro, licencia para pasar a nuevas nupcias sin perjuicio alguno de la unidad e indisolubilidad del vínculo.

DADO en Orihuela a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

EL PROVVISOR,

Licdo. Modesto Díez y Zudaire

EL NOTARIO,

Carlos Camarasa Rodríguez

Secretariado Diocesano de Misiones

OCTAVARIO POR LA UNION DE LAS IGLESIAS

Enero 18 al 25.

LA CARIDAD AL SERVICIO DE LA UNIDAD

Vuelve la Iglesia, Madre universal, a convocarnos para unir nuestros esfuerzos a los de toda la cristiandad a fin de accelebrar el retorno de los disidentes.

Triste espectáculo el de la desunión cristiana. Triste para todos. Para nosotros, los católicos, que no podemos contemplar sin dolor esa ingente muchedumbre alejada de la casa del Padre, expuesta, en una trágica intemperie, sin asidero fijo, a todas las inclemencias que acechan al espíritu. Triste para ellos, los separados, que sienten la necesidad, la comezón de la unidad, pero que no acaban de saltar el obstáculo que los separa de Roma: un obstáculo que los separa de Roma: un obstáculo amasado de prejuicios, de costumbres, de intereses creados. Triste, en fin, para quienes nos observan desde fuera, los no cristianos. La división cristiana es para ellos un escándalo, un argumento negativo colocado como un escollo en el camino que conduce a Cristo.

Hoy, además, el retorno de los disidentes tiene una importancia excepcional, porque frente al materialismo militante no cabe otra defensa que la de una auténtica espiritualidad. Necesitamos a los hermanos separados para reforzar el bloque defensivo del espíritu frente al empuje materialista. Y ellos necesitan de la unidad, de la firmeza de la Iglesia, para no verse arrollados por el enemigo común.

Vamos, pues, a trabajar por la unidad. El retorno de los disidentes no es sólo obra de Dios, es también obra nuestra. Una obra que necesita, ante todo, del servicio de nuestra caridad. Caridad que no es solamente compasión, sino también, y principalmente, ansias de unión, deseo de acercamiento, amor sincero.

Esta caridad empujará nuestra oración, haciéndola más viva, apremiante, eficaz ante el Corazón de Dios. No es posible que una oración así, fruto de una caridad auténtica, sea desoída. La caridad estimulará igualmente nuestro celo, haciéndonos apóstoles de la unidad. Hace falta mirar al disidente, ortodoxo o protestante, como un hermano—no como enemigo—al que debemos hacer oír la invitación del Padre común, el ansia unitaria de Cristo, el único Pastor del único rebaño.

La caridad debe movernos también a una mayor ejemplaridad de vida cristiana. El mundo espera nuestro testimonio, no sólo el testimonio habla-

do, sino también el testimonio vivo de una conducta ejemplar. Las palabras mueven, mas los ejemplos arrastran. El programa de vida que nos trazó el Divino Maestro fué siempre corroborado con el ejemplo de su virtud. La conducta ejemplar será siempre más convincente para los separados que todas las dialécticas.

Vivamos esta caridad unionista con especial fervor durante los días del Octavario por la Unión de las Iglesias. Unamos en esos días nuestras plegarias a las plegarias que desde todos los ángulos de la cristiandad suben al cielo, pidiendo la luz para los equivocados, la humildad para los obstinados, la fuerza para los débiles. Pidamos que la gracia suficiente de Cristo sea en todos los hermanos separados una gracia eficaz que allane los obstáculos, que ilumine las sendas, que mueva las voluntades hacia la unión definitiva con la Iglesia una, santa, católica, apostólica y romana.

AVISOS IMPORTANTES

1.º Se recuerda a todos los señores Sacerdotes la obligación de entregar la colecta del Día Misional de la Santa Infancia.

2.º Los Sres. Sacerdotes, Párrocos y Directivos de Centros de Enseñanza que no hayan entregado aún la Colecta del Domund, tengan la bondad de hacerlo antes del día 20 de enero. Nos lo exige así la Dirección Nacional.

OCTAVARIO DE LA UNION

Folleto gratis. Pídalo hoy mismo a este *Secretariado Diocesano de Misiones.—Seminario.*

Vida Nacional

UNIVERSIDAD PONT. DE SALAMANCA

INSTITUTO DE PASTORAL

IV CURSO DE PASTORAL PARA SACERDOTES

Este Instituto organiza un curso intensivo de Pastoral para sacerdotes y religiosos de dos semanas de duración, del 19 (noche) hasta el 31 (mediodía) de enero de 1959.

PROGRAMA.—Tema general «Aspectos de la Pastoral Moderna».

Se dará grande importancia al tema litúrgico, sobre todo a la participación de los fieles en el culto, y se celebrarán «vigilias», que sirvan de modelo para su ulterior implantación en las parroquias.

MATRICULA.—Los derechos de la misma son de 50 ptas. Se admiten también alumnos externos. Las plazas de internos son limitadas y rogamos la pronta inscripción, a ser posible antes del 10 de enero.

Quienes deseen asistir diríjase a la Directora de la Casa Diocesana de Ejercicios de Ntra. Sra. de la Vega (Glorieta del Rollo, SALAMANCA), donde podrán alojarse, siendo la pensión de 60 ptas. diarias. Los asistentes deben traer amito y purificador, y pernóctarán el día 19 en la Casa de Ejercicios. Solo podrán inscribirse quienes piensen asistir a todo el Curso.

CASA DIOCESANA DE EJERCICIOS «REGINA PACIS»

A L I C A N T E

ENERO

- 3 al 6.—Cursillo de Cristiandad.
7 al 8.—Postseminario.
8 al 12.—Cursillo de Instructores de Aspirantes de A. C.
12 al 18.—Chicas (Castalla).
Rvdo. D. Carlos Alonso Monreal.
18 al 24.—Chicas (Comisión de rurales de A. C.)

Rvdo. D. Antonio Vicedo.

- 24 al 25.—Asamblea J. A. C. E.
25 al 31.—Sacerdotes.

Rvdo. D. Dámaso Eslava.

FEBRERO

- 31 al 3.—Cursillo de Cristiandad.
4 al 5.—Postseminario.
5 al 9.—Alumnos del Colegio de los HH. Maristas.
9 al 15.—Ayudantes Técnicos Sanitarios.
15 al 21.—Cursillo Apostólico de la H. O. A. C.
21 al 27.—Chicos.

Rvdo. D. Carlos Alonso Monreal.

MARZO

- 27 al 2.—Cursillo de Cristiandad.
3 al 4.—Postseminario.
4 al 8.—Alumnos del Colegio de los HH. Maristas.
8 al 14.—Sección Femenina.
16 al 22.—Reservado (Institución Javeriana).
22 al 28.—Militantes de Cursillos de Cristiandad.

Rvdo. D. Carlos Alonso Monreal.

ABRIL

- 1 al 2.—Postseminario.
5 al 11.—Señoras (Callosa de Segura).
R. P. Martínez Bres, S. J.
12 al 18.—Hombres (Jijona).
R. P. Martínez Bres, S. J.
19 al 25.—Chicas (Comisión de rurales de A. C.)
Rvdo. D. Carlos Alonso Monreal.
25 al 30.—Dirigentes J. A. C. E.
30 al 3.—Cursillo de Cristiandad.

NOTA.—Para inscribirse a alguna de las tandas pueden dirigirse a la Casa de Ejercicios, Monforte del Cid, 30 (Carolinas) — Teléfono 6251.

Bibliografía

De gran interés para los pueblos rurales

Han sido editados con gran éxito varios folletos sobre problemas del ambiente rural tales como: «A cumplir con Pascua», «El sacerdote y el pueblo», «Hablar bien no cuesta nada», «¿La Misa se paga?», «¿Mi hijo al Seminario?», «Para tí labrador», etc.

Su amplia difusión tiene el beneplácito de nuestro Prelado.

OREMOS

Con objeto de facilitar el modo de oír la Santa Misa con el debido conocimiento o con una participación consciente y sentida de los fieles se han editado estos folletos.

Los pedidos a Secretariado de Apostolado Rural — Luchana, 21 MADRID

TERCER VOLUMEN de ACTAS del Congreso Nacional de Perfección y Apostolado de Madrid.

En él se recogen las comunicaciones enviadas al Congreso sobre los temas de las Sesiones Generales de religiosos.

Junto con los dos anteriores constituye un verdadero tesoro de literatura sobre Perfección y Apostolado, tema del Congreso.

Su precio es de 250 pesetas, con un descuento excepcional para los Sacerdotes Mutualistas. Los mismos Sacerdotes pueden adquirir los tres volúmenes publicados hasta ahora (unas 3.300 páginas) por el precio global de 500 pesetas.

Los pedidos a C. Segre, 21 - MADRID.

TODOS LOS LIBROS

A PLAZOS SIN RECARGO.

BIBLIORAMA

LE INFORMARA

Apartado 6.105

MADRID

De Santa Sede

INSTRUCCION DE LA SAGRADA CONGREGACION DE RITOS

sobre Música y Liturgia Sagradas según el espíritu de las Cartas Encíclicas «*Musicae Sacrae Disciplina*» y «*Mediator Dei*», del Papa Pío XII

(«*Acta Apostolicae Sedis*». núm. 12-13 (Ser. II, v. XXV) de 19-22 de septiembre de 1958)

CAPITULO I.—Nociones generales

1. La liturgia sagrada es el culto integral del Cuerpo místico de Jesucristo, es decir, de la Cabeza y de sus miembros (1). De ahí que son acciones litúrgicas aquellas ceremonias sagradas que, por institución de Jesucristo o de la Iglesia y en su nombre, son realizadas por personas legítimamente designadas para este fin, en conformidad con los libros litúrgicos aprobados por la Santa Sede para dar a Dios, a los Santos y a los Beatos el culto que les es debido (canon 1.256); las demás acciones sagradas que se realizan en una iglesia o fuera de ella, con o sin sacerdote, se llaman «ejercicios piadosos».

2. El santo sacrificio de la misa es un acto de culto público rendido a Dios en nombre de Cristo y de la Iglesia, cualquiera que sea el lugar o el modo de celebrarse. Se debe, por tanto, evitar la expresión «misa privada».

3. Hay dos clases de misas: la misa «cantada» («*in cantu*») y la misa «rezada».

Se llama misa cantada («*in cantu*») si el sacerdote celebrante canta, efectivamente, las partes que las rúbricas prevén han de ser cantadas; si no, se llama rezada.

Si la misa cantada («*in cantu*») se celebra con la asistencia de los sagrados ministros, se llama misa *solemne*; si se celebra sin ministros sagrados, se llama misa *cantada* («*cantata*»).

4. Por música sagrada se entiende aquí:

- a) El canto gregoriano.
- b) La polifonía sagrada.
- c) La música sagrada moderna.
- d) La música sagrada para órgano.
- e) El canto popular religioso.
- f) La música religiosa.

(1) *Litterae encyclicae «Mediator Dei»*, 20 noviembre 1947: A. A. S., 39 (1947), 528-529.

5. El canto «gregoriano», utilizado en las ceremonias litúrgicas, es el canto sagrado de la Iglesia romana, que santa y fielmente cultivado y ordenado, o, en época más reciente, modulado según los documentos de la antigua tradición, se halla recogido en los libros aprobados por la Santa Sede para, según su uso antiguo y venerable, ser empleado en la liturgia. La naturaleza del canto gregoriano no exige que sea acompañado por el órgano u otro instrumento musical.

6. Por «polifonía sagrada» se entiende el canto a varias voces y sin acompañamiento de instrumento musical, que, nacido de los coros gregorianos, comenzó a ser empleado en la Iglesia latina durante la Edad Media. Su mejor autor fué, en la segunda mitad del siglo XVI, Juan Pedro Luis de Palestrina (1525-1594), siendo aún cultivada por notables maestros de este arte.

7. La «música sagrada moderna» es la música a varias voces que no excluye a los instrumentos musicales, creada recientemente teniendo en cuenta los progresos del arte de la música. Estando directamente destinada a un uso litúrgico, es necesario que en ella se sienta la piedad y el espíritu religioso, y sólo bajo esta condición es aceptada en la liturgia.

8. La «música sagrada para órgano» es la música compuesta únicamente para el órgano, que, después de la época en que el órgano de tubos se convirtió en un instrumento musical bien adaptado, fué abundantemente cultivada por ilustres maestros y que, si se observan fielmente las leyes de la música sagrada, puede contribuir en gran medida a solemnizar la santa liturgia.

9. El «canto popular religioso» es el canto nacido espontáneamente del sentido religioso, del que el hombre ha sido dotado por su mismo Creador y que, en consecuencia, es universal y florece en todos los pueblos.

Este canto, siendo particularmente propio para impregnar de espíritu cristiano la vida privada y social de los fieles, fué muy cultivado en la Iglesia desde los tiempos más antiguos (2) y es altamente recomendado igualmente en nuestra época para fomentar la piedad de los fieles y los ejercicios piadosos, así como las acciones litúrgicas mismas, siempre que sea admisible (3).

10. La «música religiosa», en fin, es aquella que tanto por la intención del autor como por el contenido y el fin de la obra tiende a expresar y a suscitar sentimientos piadosos y religiosos y, en consecuencia, «ayuda grandemente a la religión» (4); al no estar ordenada al culto divino y revestir un carácter más libre, no se la admite en las acciones litúrgicas.

(2) Cfr. Eph. 5, 18-20; Col. 3, 16.

(3) Litterae encyclicae «Musicae sacrae disciplina», 25 diciembre 1955: A. A. S., 48 (1956), 13-14.

(4) Litterae encyclicae «Musicae sacrae disciplina»: A. A. S. 48 (1956), 13.

CAPITULO II.—Normas generales

11. Esta instrucción se aplica a todos los ritos de la Iglesia latina; consecuentemente, lo que aquí se dice del canto gregoriano vale también para el canto litúrgico propio, si existe, de los otros ritos latinos.

Por «música sagrada», en esta instrucción, se entiende algunas veces «el canto y la música instrumental»; otras veces, «la música instrumental» solamente, como lo indica fácilmente el contexto.

En fin, por «iglesia» se entiende ordinariamente todo «lugar sagrado», es decir, una iglesia en el sentido estricto, un oratorio público, semipúblico o privado (cf. cánones 1.154, 1.161, 1.188), a menos que el contexto indique que se trata solamente de iglesia en el sentido estricto.

12. Las acciones litúrgicas deben desarrollarse en conformidad con los libros aprobados por la Santa Sede, sea para la Iglesia universal, sea para alguna iglesia en particular o familia religiosa (cf. can. 1.257); pero los ejercicios piadosos se realizan siguiendo la costumbre y las tradiciones de lugares o grupos aprobadas por la autoridad eclesiástica competente (cf. can. 1.259).

Las acciones litúrgicas y los ejercicios piadosos no deben mezclarse: pero, si las circunstancias lo exigen, los ejercicios piadosos preceden o siguen a las acciones litúrgicas.

13. *a)* La lengua de las acciones litúrgicas es el latín, a menos que en los libros litúrgicos mencionados, sean generales o particulares, explícitamente se admita otra lengua para ciertas acciones litúrgicas, salvo las excepciones más adelante previstas.

b) En las acciones litúrgicas con canto no está permitido cantar ningún texto litúrgico traducido en lengua vulgar (5), salvo concesiones particulares.

c) Las excepciones particulares, acordadas por la Santa Sede a la ley del empleo exclusivo del latín en las acciones litúrgicas, permanecen en vigor; pero no está permitido, sin la autorización de la misma Santa Sede, el darlas más amplia interpretación o extenderlas a otras regiones.

d) En los ejercicios piadosos se puede utilizar la lengua que mejor convenga a los fieles, cualquiera que sea.

14. *a)* En las misas cantadas no solamente por el sacerdote celebrante y los ministros, sino también por la «schola» y los fieles, sólo se debe emplear el latín.

«Sin embargo, allí donde una costumbre secular o inmemorial exige que en la misa solemne, después del canto en latín de las sagradas palabras litúrgicas, se inserten algunos cánticos populares en lengua vulgar, los Ordinarios

(5) Motu proprio «Tra le sollecitudini», 22 noviembre 1903, n. 7:

A. A. S., 36 (1903-1904), 334; Decr. auth. S. R. C. 4.121.

del lugar podrán consentirlo «si, en razón de circunstancias de personas y lugar; estiman que es imprudente suprimir esta costumbre», firme, sin embargo, la observancia de la ley que manda que las palabras litúrgicas mismas no sean cantadas en lengua vulgar» (6).

b) En las misas rezadas: el sacerdote celebrante, su ministro y los fieles que participan *directamente* con el sacerdote celebrante en la acción litúrgica, es decir, los que pronuncian claramente las partes de la misa que ellos han de pronunciar (cf. núm. 31), deben emplear únicamente el latín.

Sin embargo, si fuera de esta participación litúrgica directa los fieles desean añadir ciertas oraciones o cánticos populares, según las costumbres locales, pueden hacerlo igualmente en lengua vulgar.

c) Está estrictamente prohibido que, ya sea el conjunto de los fieles, ya sea un comentador, pronuncie en alta voz al mismo tiempo que el sacerdote celebrante, en latín o en una traducción, las partes del *propio*, del *Ordinario* y del *canon de la misa*, salvo lo que se dice en el número 31.

Pero es deseable que los domingos y días festivos, en las misas rezadas, el evangelio y la misma epístola sean leídos en lengua vulgar por un lector para la utilidad de los fieles.

Se recomienda el silencio después de la *consagración* hasta el *pater noster*.

15. En las sagradas procesiones prescritas por los libros litúrgicos es necesario emplear la lengua que estos libros prescriben o admiten; en las otras procesiones, que se desarrollan como ejercicios piadosos, se puede utilizar la lengua que mejor convenga a los fieles.

16. El *canto gregoriano* es el canto sagrado propio y principal de la Iglesia romana; por ello no solamente puede ser utilizado en todas las acciones litúrgicas, sino que, en igualdad de circunstancias, debe ser preferido a los otros géneros de música sagrada.

Por consiguiente:

a) La lengua del canto gregoriano, como canto litúrgico que es, debe ser únicamente el latín.

b) Las partes de las acciones litúrgicas que, según las rúbricas, deben ser cantadas por el celebrante y sus ministros, únicamente deben ser cantadas según las melodías gregorianas recogidas en las ediciones típicas, estando todo acompañamiento de instrumentos prohibido.

Igualmente, la «schola» y el pueblo, cuando, en virtud de las rúbricas, responden a los cantos del sacerdote y de los ministros, únicamente deben utilizar estas melodías gregorianas.

(6) *Litterae encyclicae «Musicae sacrae disciplina»*: A. A. S., 48 (1956), 16-17.

c) En fin, allí donde en virtud de indultos particulares está permitido, en las misas cantadas, al celebrante, al diácono, al subdiácono o al lector, después del canto en gregoriano del texto de la epístola o de la lección y del evangelio, leer estos mismos textos en lengua vulgar, debe hacerse esto mediante una lectura en alta e inteligible voz, excluyendo todo canto gregoriano, auténtico o imitado (cf. núm. 93 e).

17. La *polifonía sagrada* puede intervenir en todas las acciones litúrgicas, siempre con la condición de que haya una «schola» que puedan cantar según las reglas de este arte. Este género de música sagrada conviene mejor a las acciones litúrgicas que revisten una mayor solemnidad.

18. La *música sagrada moderna* puede igualmente ser admitida en todas las acciones litúrgicas si verdaderamente responde a la dignidad, gravedad y santidad de la liturgia y hay una «schola» que pueda ejecutar esta música según las normas del arte.

19. El *canto popular religioso* puede libremente ser empleado en los ejercicios piadosos; pero en las acciones litúrgicas se deberá estrictamente observar lo que ha sido establecido más arriba, en los números 13-15.

20. La *música religiosa*, sin embargo, debe ser absolutamente excluida de todas las acciones litúrgicas; puede, sin embargo, ser admitida en los ejercicios piadosos; en lo que concierne a los conciertos en lugares sagrados, se observarán las reglas dictadas más adelante, en los números 54 y 55.

21. Todo lo que según los libros litúrgicos debe ser cantado, ya sea por el sacerdote y sus ministros, ya sea por la «schola» o el pueblo, pertenece integralmente a la liturgia sagrada. Por ello:

a) Está rigurosamente prohibido cambiar en alguna manera el orden del texto a cantar, alterar en él u omitir palabras o repetir las de una manera inconveniente. En los cantos compuestos a la manera de la polifonía sagrada y de la música sagrada moderna, todas las palabras del texto deben ser clara y distintamente percibidas.

b) Por la misma razón está expresamente prohibido, en toda acción litúrgica, omitir en todo o en parte un texto litúrgico que deba ser cantado, a menos que las rúbricas dispongan otra cosa.

c) Sin embargo, si por una causa razonable, como el número insuficiente de cantores, o por la imperfección de su canto, o siempre que, en razón de la longitud de una ceremonia o de canto, uno u otro texto litúrgico, cuyo canto pertenece a la «schola», no puede ser cantado como está indicado en los libros litúrgicos, entonces está solamente permitido cantar estos textos integralmente, sea en «recto tono», sea salmodiándole, con acompañamiento de órgano si se quiere.

(Continuará)

Índice general del año 1958

Santa Sede y Nunciatura Apostólica

Pío XII habla al Orbe en la Pascua Navideña, pág. 13.—Resumen de la encíclica «*meminisse invat*» de S. S. Pío XII al Episcopado católico, pág. 163.—Resumen de los tres radiomensajes de S. S. Pío XII a las Religiosas de Clausura, pág. 171.—Discurso de Pío XII a un grupo de cien familias españolas, pág. 177.—Resumen del Discurso de S. S. Pío XII a los participantes a la III Asamblea General de la Oficina Internacional de la Enseñanza Católica, pág. 183.—Llamamiento del Presidente de la O. P. de San Pedro Apóstol a los Españoles el Día del Clero Indígena 1958, pág. 113.—Carta del Emmo. Cardenal Pro Prefecto de P. F., pág. 236.—Circular de la Nunciatura Apostólica a los Excmos. y Rvdmos. Prelados de España, págs. 68, 123.—Comunicación de la Nunciatura al Sr. Arzobispo de Burgos, pág. 235.

Del Obispado

Circular sobre el «Día de la Santa Infancia», pág. 1.—Fechas del Post-Seminario, págs. 2, 49, 107.—Retiro de Religiosas, págs. 3, 49, 67, 81, 109, 126, 195, 207, 239.—Temario para Retiro de Religiosas, págs. 3, 98, 196, 207, 240.—Carta Pastoral sobre la Parroquia, pág. 31.—Circular sobre colaboración de los fieles al Pabellón de la Sta. Sede en la exposición universal de Bruselas, pág. 40.—Sobre Privilegios, Delegaciones y Prescripciones generales para el año 1958, pág. 45.—«Día del Seminario», pág. 59.—Circular sobre el «Día del Papa», pág. 61.—Edicto para las oposiciones a dos Beneficios en la I. I. Colegial de Alicante, pág. 62.—Cursillo para Directores de Ejercicios, pág. 66.—Guión General para el Catecismo de Adultos, págs. 65, 80, 108, 125, 194, 205 (bis), 238.—Orientación de Pastoral Litúrgica para la Semana Santa, pág. 75.—Circular sobre el «Día de la Iglesia Perseguida», pág. 97.—Día del Evangelio, pág. 98.—Juan XXIII, Sucesor de Pedro, pág. 199.—Normas del Obispado, 202.—Datos biográficos de S. S. Juan XXIII, 203.—Ante el «Día del Emigrante», pág. 206.—Carta Pastoral sobre Catecismo, pág. 221.—Publicación de la Santa Bula de Cruzada, pág. 232.—IV Semana de Estudio y Oración para Religiosas, pág. 237.

Gobernación Eclesiástica Sede Plena

Circular pidiendo y ordenando oraciones por la salud del Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de la Diócesis, pág. 99.—Advertencia «sobre Primeras Comuniones», pág. 101.—Día de la Caridad. Editorial: El Día del Prelado, pág. 119.—«Día de la Prensa e Información de la Iglesia», pág. 120.—Decreto por el que se declara día festivo de precepto en la ciudad de Orihuela el 8 de septiembre, festividad de la Patrona, pág. 164.—Domund del esfuerzo excepcional, pág. 184.—Circular sobre enseñanza de Religión, pág. 186.—Plan 1957 de Religión, pág. 188.

De otros obispados

Vicariato General Castrense. Edicto, pág. 101.—Comisión Episcopal de la Obra de Cooperación Sacerdotal Hispanoamericana, págs. 115, 168.

Vicaría General

Advertencia sobre el Retiro Espiritual de mes, pág. 4.—Avisos sobre Administración de Acervo Pío y Habilitación, pág. 69.—A los Rvdos. Srs. Arciprestes de Callosa de Enarriá, Jijona y Villajoyosa, pág. 82.

Secretaría de Cámara y Gobierno

Estancia del Sr. Obispo en Alicante, págs. 4, 50, 70.—Nombramientos de Personal, págs. 5, 50, 70, 82, 110, 136, 214.—Circular sobre remisión de Partidas, pág. 50.—Agradecimiento del Rvdmo. Prelado, págs. 50, 147.—Ejercicios Espirituales para Sacerdotes, pág. 165.—Crónica Diocesana de la enfermedad, muerte y funerales del Santo Padre Papa Pío XII, pág. 208.

Visita General Diocesana

Circular sobre rendición de cuentas, pág. 5.—Aprobación de Cuentas, págs. 6, 85, 110, 136, 241.

Tribunal Eclesiástico

Edictos, págs. 51, 71, 83, 138, 217, 242.

Casa Sacerdotal

Relación de las cantidades recibidas para la Casa Sacerdotal, págs. 52, 72, 84, 139, 166, 217.

Administración de la Sta. Bula de Cruzada

Nueva tasa de Sumarios para 1958 59, pág. 140.—Corrección de errores en la nueva tasa, pág. 178.—Aviso de petición por cálculo aproximado de Bulas, págs. 141, 178.—Ruego de liquidar cuentas, págs. 140, 166.—La Bula de Cruzada en España, pág. 243.—Nota importante a los Sres. Curas Párrocos, pág. 247.

Secretariado Diocesano de Misiones

«Colecta del Domund» 1957, págs. 8, 53.—Fecha del Octavario por la Unión de las Iglesias y Día de Oriente Cristiano, págs. 30.—Aviso rogando detallan la procedencia de colectas, pág. 53.—Colecta de la Santa Infancia: Notas, pág. 53.—Gracias Espirituales de la Unión Misional del Clero, pág. 54.—4 de Mayo «Día del Clero Indígena», pág. 88.—«Día de la Sta. Infancia», pág. 89.—El Clero Indígena: Adopciones colectivas, pág. 89.—Carta del Delegado Nacional de la U. de E. M. pág. 114.—La Unión de En-

fermos Misioneros, pág. 114.—Colecta del «Día del Clero Indígena». Mayo, 1958, pág. 141.—Ruego de remisión de esta colecta, pág. 141.—Domund 1958 de cara al mundo misionero, pág. 218.—Carta de la Procura Central del Seminario Nacional de Misiones, pág. 247.—Cursillo para Sacerdotes de la Obra de Cooperación Hispanoamericana, pág. 249.

Disposiciones del Poder Civil

De interés para los Jóvenes que cursan estudios eclesiásticos del reemplazo 1958, pág. 124.—Ley del 24 de abril de 1958 por la que se modifican determinados artículos del Código Civil, pág. 127, 148.

Junta para el Centenario de Ntra. Sra. de Lourdes

Semana Mariana Diocesana, pág. 86, 104.

Necrología

Necrología, págs. 29, 58, 117, 157, 178, 196, 218.

Seminario Diocesano

Edicto de Apertura del Curso 1958-59, pág. 155.

Acción Católica Diocesana

Cursillo interdiocesano de los Hombres de A. C., pág. 55.—*Delegación Diocesana de Migración*: Relación de las Parroquias que remitieron la Colecta del «Día del Emigrante», pág. 72.—Junta Diocesana de A. C.: Vocalía de Peregrinaciones, pág. 179.—De gran interés para los señores Maestros: DOCETE, pág. 249.

Casa Diocesana de Ejercicios «Regina Pacis»

Actividades de la Casa, pág. 30, 166.

Ropero Diocesano

Parroquias beneficiadas en 1957-58, pág. 220.—Nota, recordando la colecta para este fin, pág. 220.

Crónica Diocesana

Crónica de la III Semana Diocesana de Religiosas, pág. 29.—Mi reciente visita al Sr. Obispo de Orihuela, pág. 142.—Santa Misión en Busot, pág. 144.—IV Cursillo Apostólico H. O. A. C., pág. 168.

«Civitas Dei»

La ciudad de Dios. Pabellón de la Santa Sede en la exposición Universal de Bruselas 1958, pág. 45.—Carta del Comisario Nacional Español, pág. 220.

Alianza del Credo

Carta de la sección: Parroquias-Templos, pág. 73.—Concurso de Guiones radiofónicos, pág. 161.

Dirección Eclesiástica de «Siervas de Jesucristo Sacerdote»

Cursillo y Ejercicios Espirituales para Señoras cooperadoras en el servicio doméstico: condiciones, pág. 93.—Carta circular sobre un problema del Clero Rural, pág. 167.

Vida Nacional

Semana Nacional de la Parroquia, págs. 56, 91.—III Curso de Pastoral para Sacerdotes, pág. 57.—Ejercicios Espirituales, págs. 146, 168, 198.—Peregrinaciones Marianas «Ntra. Sra. del Pilar, pág. 94.—Cursos de Verano de Formación Económico-Social en la Universidad de Comillas, pág. 96.—Centro Pío XII por un Mundo Mejor, 116, 181.—IV Congreso Nacional de Congregaciones Marianas Femeninas en Sevilla, pág. 116.—V Coloquios de Pastoral Litúrgica en Palma de Mallorca, pág. 145.—Junta Nacional de Apostolado Litúrgico: Primera Asamblea Nacional, pág. 158.—XI Cursillo de la Escuela Social Sacerdotal de Vitoria, pág. 159.—Programa de concurso a la virtud, pág. 180.—Instituto Social León XIII: Convocatoria para el curso 1958-59, pág. 196.—Escuela de Formación de Directores de Ejercicios en Loyola, pág. 250.

Bibliografía

Bibliografía, págs. 30, 58, 74, 118, 146, 162, 170, 182, 198, 250.



BANCO.

HISPANO AMERICANO

MADRID

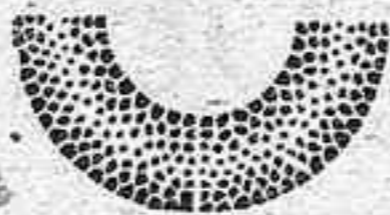


Capital desembolsado 575.000.000 ptas.

Reservas 895.000.000 ptas.

Sucursal de ORIHUELA

DOMICILIO: Lopez Pozas núm. 3



*Aprobado por la Dirección General de Banca y Bolsa
con el núm. 284.*

Banco Español de Crédito

Domicilio Social: Alcalá 14, MADRID

Capital desembolsado..... Ptas. 408.375.000'00 >
Reservas..... > 605.119.131'09 >

DEPARTAMENTO DE EXTRANJERO, Cedaceiros, 4 - MADRID

471 DEPENDENCIAS EN ESPAÑA Y MARRUECOS

DEPENDENCIA DE ORIHUELA

EJECUTA BANCARIAMENTE TODA CLASE DE
OPERACIONES MERCANTILES Y COMERCIALES

ESTA ESPECIALMENTE ORGANIZADO PARA LA
FINANCIACION DE ASUNTOS RELACIONADOS
CON EL COMERCIO EXTERIOR.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

LIBRETAS DE AHORRO

DEPENDENCIAS EN LA PROVINCIA: Alicante, Alcoy
Aspe, Callosa de Segura, Crevillente, Denia, Elda, Elche
Jijona, Monóvar, Novelda, Pego, Villajoyosa y Villena.

(Aprobado por la Dirección General de Banca el 13 - 5 - 55 con el número 1.688)

GRAN SASTRERIA ECLESIASTICA

J A U L E N T

Cucurulla, 5 Tel. 216043 Apartado 96

BARCELONA (2)

Casa ESTRUCH

Mayor, 19
ORIHUELA

Gran surtido de artículos religiosos

Rosarios, Estampas, Incienso

En librería las últimas novedades y las mejores obras
de consulta y meditaciones.

Imágenes, Crucifijos, orfebrería religiosa, Artículos de escritorio
y material escolar.

SASTRERIA ECLESIASTICA

Precios económicos.— Confección esmerada.—Rápido servicio

José Barberá Marín

Tiene el gusto de ofrecerle a usted su casa

Caballeros, 15, pral. izquierda.— Teléfono, 22 51 68

VALENCIA

ORFEBRERIA RELIGIOSA

(Casa Fundada en 1918)

Salvador Peris Bacete

Proyectos y ejecución, en metales, de objetos para el culto Litúrgico

Fabricación de Sagrarios, Andas, Custodias, Cálices, Copones,
Candeleros, Candelabros. Lámparas y todo cuanto se relaciona con
el Culto Divino. ESPECIALIDAD EN CHAPADOS.

Despacho y Talleres: SUECA, 45

VALENCIA

Caja Rural Central de Cajas Rurales

O R I H U E L A

(Antes, Federación Católico Agraria)

Feria, 59

Teléfonos, 229 y 115



OPERACIONES QUE REALIZA

Libretas de Ahorro

Imposiciones a plazo fijo

Cuentas Corrientes

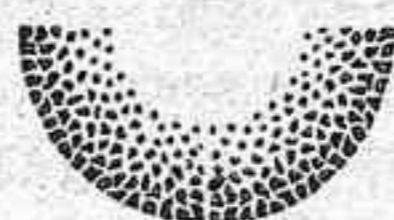
Préstamos Agrícolas

Abonos y Semillas

Mutualidad de Ganado Vacuno

Seguros de accidentes del trabajo

en la Agricultura.



Velas litúrgicas **GAUNA** para el Culto

MARCAS REGISTRADAS: "MAXIMA" Y "NOTABILI"

Capiteles **GAUNA** para las mismas

ECONOMIA Y LIMPIEZA

Lámparas de cera **GAUNA** patentadas

PARA EL SANTISIMO, OFRENDAS Y VISITA DOMICILIARIA

NIETOS DE QUINTIN RUIZ DE GAUNA

(Casa fundada en 1840)

APARTADO, 62

VITORIA

M. IRADIER, 44

Venta en Alicante - Casa Faustino - Calvo Sotelo, 2

BANCO CENTRAL

Alcalá, 49 y Barquillo, 2. - Madrid

Oficina Central, 279 Sucursales y 69 Agencias en Capitales
y principales plazas de la Península, Islas Baleares,
Canarias y Marruecos

Capital en circulación. 275.000 000 de pesetas

Fondos de reserva.... 275.000.000 »

Corresponsales en todas las plazas importantes de España y del Extranjero

Aprobado por la Dirección General de Banca y Bolsa con el n.º 903

LA SANTA FAZ

LIBRERIA RELIGIOSA — IMAGENES — ORFEBRERIA

ARTICULOS RELIGIOSOS

María Marco André

Calle Mayor, 26 — Teléfono, 2575 — ALICANTE

VINOS DE MISA

J. de Muller, S. A.

TARRAGONA

Casa fundada en 1851

MEDALLA DE ORO EN LA EXPOSICION VATICANA DE 1888
Proveedores de Sus Santidades:

PIO X, BENEDICTO XV, PIO XI, y PIO XII

GARANTIA DE ABSOLUTA PUREZA

Certificados de numerosos Excmos. Prelados de España y del Extranjero y del Rvdo. Padre Eduardo Vitoria, S. J., Fundador de Instituto Químico de Sarriá (Barcelona).

DISTRIBUIDOR:

Sra. Sobrina de Juan Sánchez García

Calle Mayor, 28

ALICANTE

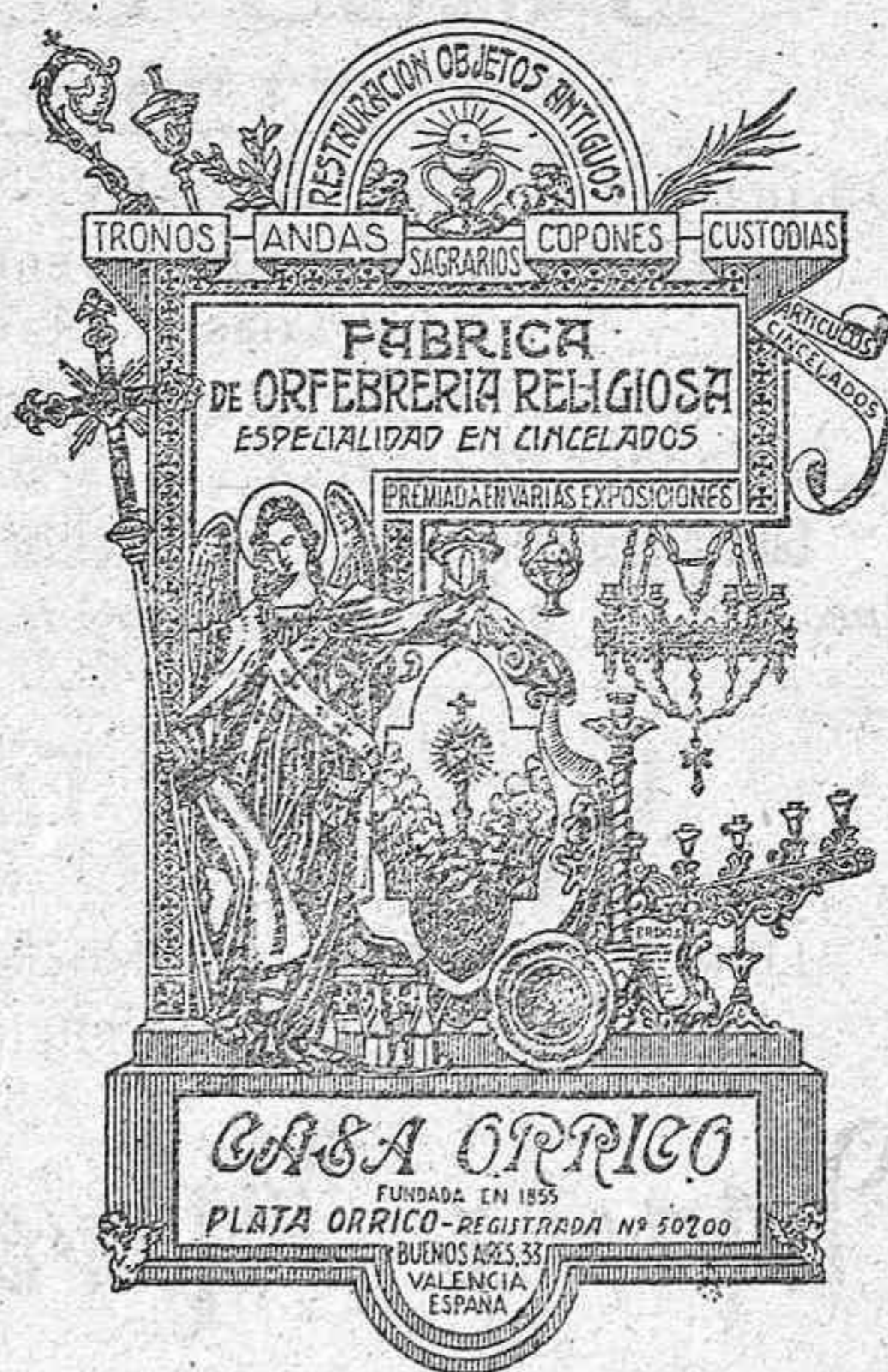
**CASA
ORRICO**

Fundada en 1855

**Fábrica
ORFEBRERIA
RELIGIOSA
— Y —
RESTAURACIONES**

Buenos Aires, 33

Valencia
(España)



Vicente Rodilla Zanón

ESCU LTOR

Mar 24, Teléfono, 217,420

VALENCIA

Carlos Tortosa, S. A.

Capital desembolsado: 10.000.000

FUNDADA EN 1.905

Mármoles, Piedras, Granitos, Construcciones.

Casa Central: MONOVAR (Alicante) España

OFICINAS:

Carretera Estación Monóvar

Telegramas: CARTOMAR

Apartado de Correos, 3

TELEFONOS:

26 y 37

SUCURSALES:

Valencia del Cid

Continuación Jaime Beltrán
(Vía Villanueva - Castellón)

Teléfono, 25 36-01

ZURGENA (Almería)

Teléfono, 6

OLULA DEL RIO (Almería)

Teléfono, 58



INSECTICIDAS AGRICOLAS

ORI-OL



QUIMICA INSECTICIDA, S. A.
ORIHUELA

ROMA-ANTICA

MANUFACTURAS BERMEJO ROMA, S.A.

SASTRERIA ECLESIASTICA

HABITOS CORALES Y EPISCOPALES

Conservamos las medidas de nuestros clientes - Solicite muestras sin compromiso

TELEFS. { 21 37 33
 { 31 97 13

Vergara, 9, 2.º BARCELONA

Biblioteca de Autores Cristianos

SE HA PUESTO A LA VENTA EL

Catecismo Nacional en Estampas

PRIMER GRADO

deliciosamente ilustrado por María Angeles González Alvarado e impreso a todo color en formato grande (20 x 16 cms.).

El Secretariado Catequístico Español ha tenido la feliz iniciativa de brindar a los niños el texto del primer grado del Catecismo con la atractiva presentación del más primoroso libro de cuentos infantiles, ilustrado con dibujos a la vez modernos e ingenuos.

Esta edición catequística española se coloca a la vanguardia de las más importantes y modernas realizaciones emprendidas en el extranjero, convirtiendo el Catecismo en el regalo indispensable para cualquier niño o niña.

SOLO CUESTA 18 PESETAS

Quien lo conozca será su mejor propagandista

Pídalo a su librero y, si no lo tiene, a

LA EDITORIAL CATOLICA, S. A. — Alfonso XI, 4 — MADRID



Imprenta Oratorio Festivo

Orihuela



SOLO CUESTA 18 PSETAS

LA EDITORIAL CATÓLICA, S. A. - ALONSO X I^º 4 - MADRID